

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00634 DEL 01 DE MARZO DEL 2024

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (E)

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 0214 de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 9 forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 9 para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

En concordancia con lo expuesto, la CNSC, mediante el Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente, entre otros, el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 9, quedando registrado con la OPEC **147965**.

Terminado el proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 19062 del 02 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de **una (1) vacante definitiva** en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 9, integrada por **cinco (05) elegibles**.

En cumplimiento de la citada lista de elegibles, mediante Resolución número 00087 del 10 de enero de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nombró en período de prueba al señor **OMAR RICARDO SANCHEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de Ciudadanía 1.013.611.488 en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 adscrito a la Dirección de Infraestructura, quien ocupó el **primer (1er) lugar** en la lista de elegibles conformada para el empleo con OPEC 147965 y se posesionó el 01 de febrero de 2023 por Acta No. 0115.

Posteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el “*Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN” del 10 de octubre de 2022, y en el “Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”*”, emitido el día 10 de abril de 2023, manifestó: “(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que, durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.”

A su turno, mediante oficio 2023RS084949 del 27 de junio de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil especificó que el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 corresponde a “*empleo equivalente*” de la OPEC 147965 y autorizó el uso de lista de elegibles para proveer **una (1) nueva vacante** en el empleo con identificador No. 188168 al señor **DAVID EDUARDO PARRA PEREZ**, quien ocupó el segundo (2º) lugar en la Lista de Elegibles ya citada.

A través de Resolución 04371 del 17 de noviembre de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nombró en período de prueba al señor **DAVID EDUARDO PARRA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 80.207.717, en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 adscrito a la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien ocupó el **segundo (2do) lugar** en la lista de elegibles conformada para el empleo con OPEC 147965.

No obstante, por Oficio 231091739 del 01 de diciembre de 2023, se recibió comunicación del señor **DAVID EDUARDO PARRA PEREZ** el cual manifestó: “*He sido comunicado de la Resolución No 04371 del 17 de noviembre de 2023, por medio del cual me nombran en el empleo como Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 de la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, frente a lo cual manifiesto que en esta ocasión por temas personales NO me es posible la aceptación a dicho cargo*».

Como consecuencia de ello, por Resolución 04827 del 15 de diciembre de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones derogó la Resolución 04371 del 17 de noviembre de 2023, mediante la cual se realizó el nombramiento en período de prueba al señor **DAVID EDUARDO PARRA PEREZ** en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 adscrito a la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Así las cosas, este Ministerio debe proceder de conformidad con lo señalado por el ente rector en materia de carrera administrativa, efectuando el nombramiento en periodo de prueba de la señora **LIANA MARGARITA JULIO GUERRERO**, quien conforme a la Resolución No 19062 del 02 de diciembre de 2022, ocupó la posición No 3.

Conforme estudio técnico de verificación y acreditación de requisitos mínimos suscrito por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano el 01 de marzo de 2024, se encuentra que, analizada la hoja de vida de la elegible, ésta cumple con los requisitos del empleo establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Finalmente, es de precisar que la información que soporta el contenido de la presente Resolución fue verificada de conformidad con lo consignado en la Planta de Personal de la Entidad dispuesta por parte de la Coordinación del GIT de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.
En mérito de lo expuesto,

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en periodo de prueba a la señora **LIANA MARGARITA JULIO GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía 1.032.406.765, en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 9 adscrito a la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. El nombramiento en período de prueba efectuado mediante el presente acto administrativo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 3. Aceptación de nombramiento. La señora **LIANA MARGARITA JULIO GUERRERO** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación contados a partir de la comunicación de la presente Resolución y, aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4. El salario correspondiente al empleo mencionado en el presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 905 del 02 de junio de 2023, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a la señora **LIANA MARGARITA JULIO GUERRERO** a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones y remitir copia al archivo de historia laboral correspondiente.

ARTÍCULO 6. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 7. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., al primer (1er) día del mes de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

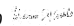
(Firmado el Original)

JULIÁN MOLINA GÓMEZ

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Proyectó: Jessika Alejandra Somoza Piedrahita – Judicante Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Revisó: Mario Andrés Gutiérrez Ríos - Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

María Yahvezzine Del Castillo López - Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Andrés Felipe Sánchez López – Coordinador GIT Administración de personal (A) 

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano 

Daniel Enrique Duarte Medina – Contratista Secretaría General

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 00634 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240301-182527-7ecbd4-10523045

Creación:2024-03-01 18:25:27

Estado:Finalizado

Finalización:2024-03-01 18:41:30



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

JULIAN RUPERTO MOLINA GOMEZ

80237254

jmolinag@mintic.gov.co

SECRETARIO GENERAL (E)

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 00634 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240301-182527-7ecbd4-10523045

Creación: 2024-03-01 18:25:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-03-01 18:41:30



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JULIAN RUPERTO MOLINA GOMEZ jmolinag@mintic.gov.co SECRETARIO GENERAL (E) MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	Aprobado	Env.: 2024-03-01 18:25:28 Lec.: 2024-03-01 18:41:14 Res.: 2024-03-01 18:41:30 IP Res.: 186.154.39.135